

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2019 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 2019, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 88/2015, de 12 de mayo y la Orden de 28 de noviembre de 2018.

(2019081235)

Mediante el Decreto 88/2015, de 12 de mayo (DOE n.º 93, de 18 de mayo), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales municipales de entre 5.000 y 25.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Decreto 53/2016, de 3 de mayo (DOE n.º 87, de 9 de mayo), se procede a la modificación del mismo y mediante Orden de 28 de noviembre de 2018 se aprobó la tercera convocatoria de las mencionadas ayudas (DOE n.º 4, de 8 de enero).

El artículo 23 del citado decreto, así como el artículo 14 de la convocatoria, establecen que se dará publicidad a la subvención concedida a los Ayuntamientos mediante la publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sea de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad en el anexo a las subvenciones concedidas, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación, desa-





rrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la tercera convocatoria de estas ayudas, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones concedidas a Entidades Locales Municipales de entre 5.000 y 25.000 habitantes, por importe de 94.279,31 €, se imputan a la aplicación presupuestaria 14.02.332A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2018, con código de proyecto de gasto 2016.14.002.0013 "Fomento de instalación y despliegue de redes", y superproyecto de gasto 2016.14.02.9014 "Reforzar el E-Gobierno, E-Cultura y la confianza en el ámbito digital", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 %, dentro del Objetivo Temático "2- Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión: "2.3.Reforzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica", Objetivo específico "2.3.2 Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital".

Mérida, 30 de septiembre de 2019. El Director General de Agenda Digital, PABLO GARCÍA RODRIGUEZ.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO**

Importe total: 94.279,31 €.

Beneficiarios: 4.

N.º	N.º Expediente	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
1	A525C3-01	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	P1013100A	26.081,28 €
2	A525C3-02	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	P0603600H	22.736,64 €
3	A525C3-05	AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO	P1013000C	18.562,16 €
4	A525C3-06	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	P0606000H	26.899,23 €
TOTAL				94.279,31 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea